



IMSA  
La Puerta del Pacífico

DPTO. RECURSOS HUMANOS

REF.: DEJA SIN EFECTO D.A. N°4909 DE FECHA 12.06.2012, QUE APROBO LAS BASES Y LLAMÓ A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER DIVERSOS CARGOS MUNICIPALES Y ORDENA RETROTRAER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN INDICA.

SAN ANTONIO, 26 JUN. 2012  
DECRETO N° 5236 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** 1).- El D.A. N° 4909 de fecha 12 de Junio del año en curso, que dispuso la aprobación de las Bases Administrativas y llamó a Concurso Público para proveer los cargos de 01 grado 12 Profesional, 01 Profesional Ley 15.076 (Médico Psicotécnico), 01 Jefatura grado 11, 01 Jefatura grado 12, 04 Administrativos grado 17, 04 Administrativos grado 18, 01 auxiliar grado 16, 05 Auxiliares Grado 17 y 01 Auxiliar grado 18, todos de la Planta Municipal vigente, de conformidad a lo dispuesto en el título II, Párrafo 1° de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; 2).- Lo prescrito en la Ley N° 19.280, que establece Normas sobre Personal de Plantas de Municipalidades; 3).- La Planta Municipal aprobada mediante D.F.L. N° 80/19.280 de 1994; 4).- La presentación efectuada por las Directivas de la Asociación Comunal de Funcionarios Municipales y la Asociación de Funcionarios Municipales N° 1, bajo el folio N° 3011, de fecha 14.06.2012 de la Oficina de Partes; 5).- El Informe Jurídico evacuado mediante Ord. N° 73 de fecha 22.06.2012; 6) Lo dispuesto en el art. 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, y que faculta la revocación de los mismos por la autoridad del cual emanan; 7).-Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, y 8).- El Decreto Alcaldicio N° 7.148 de fecha 06.12.2008, por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular.

**Y CONSIDERANDO.-**

Que conforme lo indicado en informe jurídico emitido, se ha considerado conveniente a fin de evitar incurrir en cualquier acto u omisión que pueda afectar la validez del proceso concursal, revisar las Bases que regularán en definitiva el certamen, adecuándose estrictamente a lo prescrito en las normas legales sobre la materia, en particular lo dispuesto en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y disponer en consecuencia, dejar sin efecto lo obrado en el proceso administrativo

**DECRETO**

1.- **DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N°4909**, de 12 de Junio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas y llamó a Concurso Público para proveer diversos cargos de la Planta Municipal Vigente, revocándose todo lo obrado a partir de la dictación de la mencionada resolución, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo a la etapa de elaboración de las Bases respectivas.

2.- Notifíquese la presente resolución por la misma vía en que fue notificado el Decreto Alcaldicio N° 4909 en el plazo de 05 días, sin perjuicio de publicarse en el Portal electrónico Municipal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**MARIO RUBIO RUBIO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
**OMAR VERA CASTRO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- Interesados – RR.HH.
- Unidades MM - Comunicaciones (Publicación)
- Archivo Secretaria Municipal(2).